

Santa Cruz, 10 de abril del 2014

INFORME DE COMISARIO.

**A los Accionistas de TRAVELLING ECUADOR S.A.
DOORTRAVEL.**

Santa Cruz – Islas Galápagos.

Galápagos - Ecuador.

*En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **TRAVELLING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL.**, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información contenida en los estados financieros, presentada a Ustedes por la Administración de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2013.*

1.- Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF PYMES, así como del diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes, determinados por la Administración

como necesarios para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

2.- Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF PYMES, evaluación del control interno contable de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Con base en procedimientos adicionales de interventoría para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve de los Administradores toda la información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente

he revisado los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados obtenidos de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **TRAVELLING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL**., al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (.NIIF PYMES) y disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios y adecuadas.

4.- Opinión sobre el control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar

información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

5.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias

*El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la administración, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **TRAVELLING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL.**, como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, retenciones en la fuente del impuesto a la renta , IVA y otros impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora que por ley le corresponde a la compañía, durante el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre del 2013.*

6.- Opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías

Sobre mi responsabilidad legal como Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cabe indicarles señores Accionistas que la compañía en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008,

dispuso un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF PYMES, para todas las compañías sujetas a su control y vigilancia, razón por la cual desde el 1 de enero del 2013 la compañía aperturó sus saldos contables con apego a las NIC-NIIF PYMES, efectos que se determinaron y se ajustaron en forma retrospectiva y prospectiva en el periodo de transición que terminó el 31 de diciembre del 2013.

*Este Informe de Comisario, está destinado para conocimiento de los señores Accionistas, Directores y de la Administración de **TRAVELLING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL**, así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización de la Administración de la Compañía.*

De los señores Accionistas,

Muy atentamente,



RENE CLODOVEO CAMPOVERDE FLORES

COMISARIO PRINCIPAL

C.C. No. 092045646-8

c.c.: File